

Decreto N° 6167 que otorga el exequátur de ley como Abogado al
Dr. Servio Tulio Castaños Espaillat.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6167.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 16 de Noviembre de 1949, el señor Servio Tulio Castaños Espaillat, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de Octubre de 1949, con los demás documentos que acompañan la instancia;

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor Servio Tulio Castaños Espaillat, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6172 que otorga el exequátur de ley como Abogado al
Dr. Diógenes Calixto del Orbe Rodríguez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6172.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República,

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 22 de Noviembre de 1949, el señor Diógenes Calixto del Orbe Rodríguez, en el cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor